

ORDENANZA MUNICIPAL N° 856/91

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano y de Edificación, de acuerdo al Anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección "A", Macizo 61, Parcela 7a, autorizándose a:

- a) La ocupación del Retiro Contrafrontal;
- b) un F.O.T. max. de 2.63 y un F.O.S. max. de 0.96;
- c) la construcción de una torre sobre la Avda. San Martín de acuerdo al anteproyecto presentado;
- d) cuerpos salientes cerrados sobre vía pública en la calle Antártida Argentina.

ARTICULO 2º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 761/91.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 856 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/10/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1159 / 91.-